

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Marzo Doce de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2020-00337-00.
Demandante: ANA MARIA SIERRA RODRIGUEZ
Demandado: OSCAR DANIEL CORTES CRUZ

Se pronuncia el despacho respecto a la admisión de la presente demanda EJECUTIVO DE OBLIGACIÓN DE HACER promovida a través de apoderado por ANA MARIA SIERRA RODRIGUEZ contra OSCAR DANIEL CORTES CRUZ.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Por auto de fecha Octubre Veintisiete de Dos Mil Veinte este juzgado Inadmitió la demanda en mención por cuanto no reunía los requisitos de ley concediéndosele a la parte demandante un término de cinco días para que la subsanará el defecto señalado, so pena de su rechazo.

Como bien se puede apreciar, dentro del término otorgado, la parte actora guardo silencio.

Lo anterior implica de contera que la demanda se debe rechazar y devolverla junto con sus anexos sin necesidad de desglose al interesado como lo dispone el art. 90 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

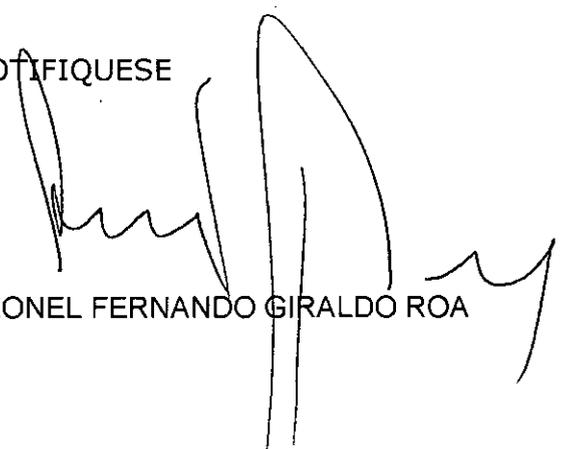
1º) RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVO DE OBLIGACIÓN DE HACER promovida a través de apoderado por ANA MARIA SIERRA RODRIGUEZ contra OSCAR DANIEL CORTES CRUZ. Concorde se plasmó en la parte motiva de este proveído.

2º) ORDENAR la devolución de esta y sus anexos sin necesidad de desglose, al demandante, previa la desanotación en libros Índice, Radicador y el Sistema Justicia XXI. En firme este proveído pasen las diligencias al archivo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.010 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Marzo 15 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA